

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.428-2 (71825).

**22625** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: LMT y RBT en Noceda, Ayuntamiento de Los Nogales.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el apoyo número 247 de la línea «Doncos-Piedrafitá» y final en el CT «Noceda», con una longitud de 92 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, 50 KVA 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para suministro de energía a 35 abonados de Noceda, Ayuntamiento de Los Nogales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.427-2 (71824).

**22626** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT en Treilán, Ayuntamiento de Sarriá.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el apoyo 165 de la línea de Gomeán y final en el CT «Treilán», con una longitud de 289 metros. Centro de transformación, aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, 100 KVA,

20 KV 398/230 V. Línea de baja tensión, aérea, para suministro de energía a 38 abonados del lugar de Treilán, Ayuntamiento de Sarriá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.443-2 (72086).

**22627** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 89/1985, ER-99/84 y AT 57/1984).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Michelena, 30, Pontevedra, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación en Outeiro y Cerqueiro de la parroquia de Bertola, Ayuntamiento de Vilaboa y en Pombal de la parroquia de Tomeza, del Ayuntamiento de Pontevedra, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial, con fecha 15 de febrero de 1985, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial, resolvió:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 11 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.500-2 (72735).

**22628** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea MT y un centro de transformación en San Lorenzo-Goian, Ayuntamiento de Tomiño.*

Visto el expediente AT 88/1985, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión y un centro de transformación, cuyas características principales son:

La línea será a 15/20 KV, de 842 metros de longitud, con conductor de aluminio- acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.320 KVA a 20 KV y 3.200 KVA a 15 KV. Desde donde la línea tiene su origen en la línea de media tensión y Rosal-Túy, donde antes se denominaba la «Guardia-Túy», y termina en el nuevo centro de transformación de «San Lorenzo», Goian, Ayuntamiento de Tomiño.

Un transformador de 25 KVA, 15.000/20.000/398-230 V. con la finalidad de suministrar energía eléctrica a los abonados de «San Lorenzo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.469-2 (72482).

## ANDALUCIA

**22629** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de Profesores en comisión de servicios en la extensión del INBAD de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1984, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de junio y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), por la que se convocaba concurso público de méritos entre los Profesores numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicios en las Extensiones del INBAD de Andalucía, en su norma séptima, y una vez resueltos los recursos interpuestos contra el procedimiento seguido en el desarrollo del concurso, esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar en comisión de servicios, en la extensión del INBAD de Sevilla, a los siguientes Profesores, por el período que se indica:

*Curso 1984/1985 en fase de pruebas*

Serrano Rueda, Julia. A47EC-5.679. GE. Instituto de Bachillerato Mixto de Cantillana (Sevilla).  
Alvaro Galvacho, María. A48EC-27.311. MA. Instituto de Bachillerato Mixto de Cantillana (Sevilla).  
Fernández Ruiz-Tapiador, José María. A48EC-21.145. FR. Instituto de Bachillerato Mixto de Los Palacios (Sevilla).

*Cursos 1984/1985, 1985/1986 y 1986/1987*

González Green, Guillermina. A48EC-20.738. DI. Instituto de Bachillerato «Fray B. de las Casas», de Morón de la Frontera (Sevilla).  
Santander Tinoco, María Antonia. A48EC-36.772. DI. Expectativa en la provincia de Sevilla.  
Cabañero Navarro, Carmen. A48EC-27.943. GE. Instituto de Bachillerato «Padre Luis Coloma», de Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Mateos Rodríguez, Francisco. A48EC-20.872. FQ. Instituto de Bachillerato «Los Alcores», de Mairena-Viso del Alcor (Sevilla).  
Godoy Malo, María Victoria. A48EC-4.971. IN. Instituto de Bachillerato «Vicente Aleixandre», de Sevilla.  
Torres Cansino, Amparo. A48EC-21.808. IN. Instituto de Bachillerato «Ramón Carande», de Sevilla.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1985.-El Director general de Personal, Rafael Benavente García.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**22630** RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 3.891, incoado en esta Consejería, a instancia de «Distribuidora Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad

pública, en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 24 KV, entre Agüera y CT Monasterio del Coto y derivaciones a Lartosa, La Viña, Vega del Hórreo y Combo. Conductor LA-567/LA-30, sobre apoyos metálicos.

Cinco centros de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. Redes de BT en las localidades citadas, con conductor RZ 3 x 25 + 1 x 54,6 Al sobre apoyos de hormigón.

Emplazamiento: Parroquia de Vegalagar, término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Electrificación rural (C/A. E. 83).

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en la condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de octubre de 1985.-El Jefe del Servicio.-4.496-D (72448).

## ARAGON

**22631** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1985, del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea a estación transformadora número 2 de Cosuenda (A. T. 194/1984).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para construcción de una línea eléctrica aérea a 15 KV, situada en término municipal de Cosuenda, destinada a suministro eléctrico a estación transformadora número 2 de Cosuenda con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.486.272 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación.

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea de circunvalación a Cosuenda.

Final: Estación transformadora número 2 de Cosuenda.